

**PUBLICACIÓN DE INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
HABILITANTES Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES**

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-I-062-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

FECHA DE PUBLICACIÓN 24 DE MARZO 2022

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo I, numeral 1.29. **INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES**, se informa a los participantes de la **Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTES-I-062-2022**, que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de evaluación y respuesta a las observaciones, de conformidad con lo siguiente:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso y el alcance al acta de cierre publicadas los días diez (10) y once (11) de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron diez (10) propuestas que serán objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO DEPORTIVOS SAN MARTÍN.	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7
		JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5
2	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6
3	CONSORCIO INTERBOLIVAR	SEIING S.A.S BIC	900208425-6
		RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19172715-4
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8746699-9
5	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	890115120-1
6	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 062	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
		CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA	830512601-5
		CONSTRUTEV LTDA	-

7	UNION TEMPORAL ADECUACION 2022	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	860510142-6
		CRAING LTDA	830097971-4
8	CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CÓRDOBA	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7
		BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8
		CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933324-1
9	CONSORCIO INTERVENTORIA ADECUACIONES BOLIVAR	CARMELO JOSE NAGUIB TAPIA	72223787-7
		IVAN JESUS PAREZ MARTINEZ	71268164-9
		MAGIER ALDAIR DUPERLEY MEDINA	1102837708-1
10	CONSORCIO ESTADIO CORDOBA 2022	CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S	901013669-1
		TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S - TECNOCONSULTAS SAS	900218054-1

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 60, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS SAN MARTIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO INTERBOLIVAR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 062	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	UNION TEMPORAL ADECUACION 2022	RECHAZADA*			

8	CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CÓRDOBA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO INTERVENTORIA ADECUACIONES BOLIVAR	NO CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA
10	CONSORCIO ESTADIO CORDOBA 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

* La sociedad **INVERSIONES GUERFOR S.A.S.**, con Nit. **860.510.142-6**, integrante del proponente UNION TEMPORAL ADECUACION 2022, incurre en conflicto de intereses y consecuentemente con ello, en la siguiente causal de RECHAZO:

Los Términos de referencia consagran en el numeral 1.23. "CONFLICTO DE INTERÉS", así:

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

(...)

1.23.3. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.

(...)

Y el numeral 1.37 consagra la siguiente CAUSAL DE RECHAZO:

"1.37.9 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente."

Lo anterior, en razón a que, el COMITÉ FIDUCIARIO del FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS en Sesión Virtual Extraordinaria llevada a cabo durante los días catorce (14) al quince (15) de marzo de 2022, le adjudicó la convocatoria de OBRA No. PAF- PAF-EUC-O-007-2022 al CONSORCIO NUEVA UNIÓN G&A, conformado por **INVERSIONES GUERFOR S.A.S.**, con Nit. **860.510.142-6**, con un porcentaje de participación del 50%, y por GRUPO AZER SAS - EN REORGANIZACIÓN con Nit. 900.074.646-1.

Atendiendo las consideraciones expuestas anteriormente, la oferta presentada por el **PROPONENTE No. 7. UNION TEMPORAL ADECUACION 2022**, es rechazada y en consecuencia, no es objeto de verificación y evaluación.

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES -RESPUESTA A OBSERVACIONES

Durante el término comprendido desde el 18 de marzo de 2022, hasta las 05:00 pm del día 22 de marzo de 2022, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado:

De: Ingenieria Civil <admonjmn2018@gmail.com>

Enviado: viernes, 18 de marzo de 2022 9:52 a. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: Subsanación PAF-ATMINDEPORTES-I-062-2022 CONSORCIO INTERBOLIVAR

<p>Subsanación:</p> <p>Señores FINDETER DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Teléfonos: 6230311 convocatorias_at@findeter.gov.co Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Ref.: CONVOCATORIA. No. PAF-ATMINDEPORTES-I-062-2022. “CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.</p> <p>Asunto: SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Respetados Señores,</p> <p>De acuerdo con documento de solicitud de Subsanabilidad, emitido el día 17 de Marzo de 2022, doy respuesta a las observaciones presentadas al CONSORCIO INTERBOLIVAR de la siguiente manera:</p> <p>A.- REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:</p> <p>Se envían documentos soporte del Revisor Fiscal de la Empresa Seiing SAS BIC integrante del consorcio y certificación de parafiscales de acuerdo con lo requerido en los TDR y al Informe de Preliminar de Requisitos habilitantes y Solicitud de Subsanación.</p> <p>Agradezco de antemano su amable atención, cualquier inquietud al respecto con gusto le será atendida en el menor tiempo posible.</p> <p>Respuesta subsanación:</p> <p>De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO INTERBOLIVAR, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.</p>
--

De: Lidis Guzman <licitacionesrv@gmail.com>

Enviado: viernes, 18 de marzo de 2022 2:56 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACION PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022 - CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CORDOBA

<p>Subsanación:</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p>Asunto: PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022 CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL,</p>

JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FÚTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oficio de subsanación de la propuesta en el asunto.

Respuesta subsanación:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico** al proponente **CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CORDOBA** por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

De: Ingeco Licitaciones <licitacionesingeco2019@gmail.com>

Enviado: martes, 22 de marzo de 2022 11:57 a. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Cc: Alba Linares <alba.linares@inproyectos.com>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022 SUBSANACIÓN PROPONENTE INGECO INGENIERIA DE COSNTRUCCIONES S.A.S. NIT: 890.115.120-1

Subsanación:

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Bogotá D.C. – Colombia

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022 y CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

Apreciados señores,

Una vez revisado y analizado el *informe_preliminar_verificacion_de_requisitos_habilitantes* del proceso de la referencia, nos permitimos allegar el siguiente documento a modo de subsanación:

i. Garantía Seriedad de Oferta de INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. según lo solicitado.

Respuesta subsanación:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico** al proponente **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S** por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

Enviado: viernes, 18 de marzo de 2022 6:28 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Cc: Licitaciones Obra Civil <asistente.civil@gmail.com>

Asunto: Re: [External] OBSERVACIÓN A LA CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022 - **UNIÓN TEMPORAL ADECUACIÓN 2022**

Subsanación:

Buen día,

De acuerdo con el informe de evaluación publicado el día 17 de marzo del año en curso, nos permitimos solicitarle a la entidad no declarar como rechazada y revisar la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL ADECUACIÓN 2022, teniendo en cuenta que el presente proceso NO corresponde a la interventoría del proceso de obra efectivamente adjudicado después del cierre del presente proceso, por lo cual no se estaría incurriendo en Conflicto de Intereses ya que son procesos independientes.

Respuesta OBSERVACIÓN:

Se informa al observante que los Términos de referencia establecieron de manera previa y precisa las condiciones de participación de la convocatoria, incluyendo las causales de conflicto de interés y las causales de rechazo, consignando de manera específica la condición fáctica en el que se enmarca el proponente UNIÓN TEMPORAL ADECUACIÓN 2022, quien siendo adjudicatario de la convocatoria de OBRA No. PAF- PAF-EUC-O-007-2022, se está presentando en una convocatoria de interventoría, configurándose de esta manera el conflicto de interés y la causal de rechazo, establecidas en los términos de referencia de la siguiente manera:

1.23. CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente interventoría, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del presente proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.

1.23.2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente interventoría, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del presente proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.

1.23.3. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que **presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra** suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.

1.23.4. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.

(...)

Y el numeral 1.37 consagra la siguiente CAUSAL DE RECHAZO:

“1.37.9 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.”

Por lo anterior, y atendiendo que, el conflicto de interés se tipificó de manera concreta y objetiva, garantizándose con ello las reglas claras de participación en la presente convocatoria y la selección objetiva del adjudicatario, no procede su observación y se mantiene la aplicación de la causal de rechazo de la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL ADECUACIÓN 2022.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS SAN MARTIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO INTERBOLIVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 062	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	UNION TEMPORAL ADECUACION 2022	RECHAZADA			
8	CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CÓRDOBA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO INTERVENTORIA ADECUACIONES BOLIVAR	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA
10	CONSORCIO ESTADIO CORDOBA 2022	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
-----	------------	---------------

1	CONSORCIO DEPORTIVOS SAN MARTIN	<p>Fiduprevisora: Sin reportes de contratos. Fidubogota: Sin reportes de contratos. FiduBBVA: Julián Lizandro Gonzalez Casas es adjudicatario del contrato derivado de la PAF-DNP-C-007-2021 Fiduagraria: Sin reportes de contratos. Findeter: Sin reportes de contratos.</p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
2	CONSORCIO TAYRONA	<p>Fiduprevisora: 1. PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020 Fidubogota: No reporta contratos FiduBBVA: 2. PAF-ATMINDEPORTE-I-032 3. PAF-ATMINDEPORTE-I-037 4. PAF-ATMINDEPORTE-I-034 Fiduagraria: No reporta contratos Findeter: No reporta contratos.</p> <p><u>INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</u></p>
3	CONSORCIO INTERBOLIVAR	<p>Fiduciaria BBVA: No reporta contratos. Fiduagraria: No reporta contratos. Fidubogota: No reporta contratos. Fiduprevisora: No reporta contratos. Findeter: No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	<p>Fiduciaria BBVA: No reporta contratos. Fiduagraria: No reporta contratos. Fidubogota: No reporta contratos. Fiduprevisora: No reporta contratos. Findeter: No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
5	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	<p>Fiduciaria BBVA: 1. PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022. Fiduagraria: No reporta contratos. Fidubogota: No reporta contratos. Fiduprevisora: No reporta contratos. Findeter: No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
6	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 062	<p>Fiduciaria BBVA: No reporta contratos. Fiduagraria: No reporta contratos. Fidubogota: 1. PAF-ATF-I-053-2020 2. PAF-EUC-I-062-2020 3. PAF-JU-I-060-2021 Fiduprevisora: No reporta contratos. Findeter: No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
7	UNION TEMPORAL ADECUACION 2022	<p>NO SE CONSULTA POR ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO</p>
8	CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CÓRDOBA	<p>Fiduprevisora: Sin reportes de contratos. Fidubogota: Sin reportes de contratos.</p>

		<p>FiduBBVA: 1. PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022 respecto al integrante CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE 2. PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022 respecto al integrante JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ Fiduagraria: Sin reportes de contratos. Findeter: Sin reportes de contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
9	<p>CONSORCIO INTERVENTORIA ADECUACIONES BOLIVAR</p>	<p>Fiduciaria BBVA: No reporta contratos. Fiduagraria: No reporta contratos. Fidubogota: No reporta contratos. Fiduprevisora: No reporta contratos. Findeter: No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
10	<p>CONSORCIO ESTADIO CORDOBA 2022</p>	<p>Fiduciaria BBVA: No reporta contratos. Fiduagraria: No reporta contratos. Fidubogota: No reporta contratos. Fiduprevisora: No reporta contratos. Findeter: No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>

4.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA.

No.	NOMBRE PROPONENTE DEL	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS SAN MARTIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CONCENTRADO	HABILITADA
2	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CONCENTRADO	RECHAZADA
3	CONSORCIO INTERBOLIVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CONCENTRADO	HABILITADA
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CONCENTRADO	HABILITADA
5	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CONCENTRADO	HABILITADA
6	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 062	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CONCENTRADO	HABILITADA
7	UNION TEMPORAL ADECUACION 2022	RECHAZADA				
8	CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CÓRDOBA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CONCENTRADO	HABILITADA

9	CONSORCIO INTERVENTORIA ADECUACIONES BOLIVAR	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE	NO CONCENTRADO	RECHAZADA
10	CONSORCIO ESTADIO CORDOBA 2022	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	NO CONCENTRADO	RECHAZADA

El proponente **CONSORCIO TAYRONA**, es ejecutor del contrato **89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020**, así mismo, el Comité fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, en sesión No. 12, llevada a cabo el día 18 de marzo de 2022, le adjudicó el contrato derivado de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022** y en sesión No. 14, llevada a cabo el día 23 de marzo de 2022, le adjudicó los contratos derivados de las convocatorias **PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022** y **PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022**, incurriendo con ello en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS de conformidad con lo establecido en el siguiente numeral:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, **cuenta con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución** con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final_o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. (...)

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo. (...)

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)
1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado se modifica o actualiza, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATMINDEPORTES-I-062-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO DEPORTIVOS SAN MARTIN

Representante principal del consorcio: JOSE WILCHER CHILITO RIVADENEIRA C.C. 76.320.749

Representante suplente del consorcio: SARA LUCIA CHILITO BENAVIDES C.C. 1002971416

Conformado por:

Integrante 1:

JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA

C.C. 76.320.749

Porcentaje de participación: 60%

Integrante 2:

JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS

C.C. No 76.319.787

Porcentaje de participación: 40%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE 79.239.700 LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	PARTE 1 Y 2 (4-5)	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 01 de marzo de 2022, suscrita por JOSE WILCHER CHILITO RIVADENEIRA C.C. 76.320.749, en calidad de representante del consorcio
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	PARTE 2 Y 3 (2-3)	CUMPLE	1 de marzo de 2022, Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Popayán Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria Participación: se encuentran establecidos en el documento. Duración: La duración de este Consorcio será igual al plazo del contrato o término de ejecución y un (1) año.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	PARTE 2 (96,148)	CUMPLE	Se aportan la CC del representante del consorcio e integrantes.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	PARTE 2 Y 3 (802,806)	CUMPLE	Aportado del 22 de febrero de 2022. No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	PARTE 2 Y 3 (803,807)	CUMPLE	Aportado del 22 de febrero de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	PARTE 2 Y 3 (804,809)	CUMPLE	Aportado del 22 de febrero de 2022. Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	PARTE 2 Y 3 (805,810)	CUMPLE	Aportado 22 de febrero de 2022. Sin reportes de sanciones medidas correctivas
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de marzo de 2022 Hasta 10 de julio de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$310,151,810.00) 10% \$31,015,181.00	2.1.1.8.	PARTE 2 Y 3 (811-814)	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 40-45-101016863 Tomador: CONSORCIO DEPORTIVOS SAN MARTIN Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Si aporta.

				<p>Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$31,015,181.00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 10 de marzo hasta el 13 de julio de 2022.</p> <p>Soporte de pago: Aportó RECIBO DE PAGO N°: 10000036813762 emitido por la aseguradora y que corresponde a la póliza aportada con la propuesta</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	PARTE 2 Y 3 (145-147, 799-801)	CUMPLE	Se Aporta RUT de los integrantes del consorcio.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	PARTE 1 Y 2 (6-7,93-95)	CUMPLE	<p>Integrante 1 Aporta certificación suscrita persona natural de fecha 01 de marzo de 2022 y planilla pagada de aportes al sistema general de seguridad social integral.</p> <p>Integrante 2 Aporta certificación suscrita persona natural de fecha 01 de marzo de 2022 y planilla pagada de aportes al sistema general de seguridad social integral.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	PARTE 2 Y 3 (97-98)	CUMPLE	<p>El representante del Consorcio, JOSE WILCHER CHILITO RIVADENEIRA C.C. 76.320.749 se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 19202-69201 CAU, aporta copia de la tarjeta profesional y certificado expedido por el COPNIA de fecha 20 de enero de 2022.</p> <p>Todos los integrantes acreditaron titulación.</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	No Aplica

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	PARTE 2 Y 3 (151-648, 99-144)	VERIFICADO	Integrante 1 Aporta RUP de fecha 22 de febrero de 2022. Se consulta en el RUES de 10 de marzo de 2022. Integrante 2: Aporta RUP de fecha 28 de enero de 2022. Se consulta en el RUES de 10 de marzo de 2022.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 10 de marzo de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-I -062- 2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO DEPORTIVOS SAN MARTIN, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA**

Fiduprevisora: Sin reportes de contratos.

Fidubogota: Sin reportes de contratos.

FiduBBVA: Julián Lizandro Gonzalez Casas es adjudicatario del contrato derivado de la PAF-DNP-C-007-2021

Fiduagraria: Sin reportes de contratos.

Findeter: Sin reportes de contratos.

NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATMINDEPORTES-I-062-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

PROPONENTE No. 2. CONSORCIO TAYRONA

Representante ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH, C.C. No. 77.105.588
Suplente: WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO, identificado con C.C. No. 80.807.980

Integrante 1

ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH
CC. No. 77.105.588, Porcentaje de participación 34%

Integrante 2

WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO
CC. No. 80.807.980, Porcentaje de participación 33%

Integrante 3

FABIO ALFONSO BAYONA RAMON
CC. No. 5.468.680, Porcentaje de participación 33%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 09 de marzo de 2022, suscrita por ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH CC. No. 77.105.588, en calidad de representante del consorcio
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	23-25,26	CUMPLE	<p>8 de marzo de 2022, Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Chiriguaná César Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria Participación: los porcentajes se encuentran establecidos en el documento. Término: La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato que se llegare a suscribir como producto de la adjudicación y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	7,19,16	CUMPLE	Se aportan la CC del representante del consorcio e integrantes.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	28-30	CUMPLE	Aportado del 7 de marzo de 2022. No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	31-33	CUMPLE	Aportado del 7 de marzo de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	34-36	CUMPLE	Aportado del 7 de marzo de 2022. Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	37-39	CUMPLE	Aportado 7 de marzo de 2022. Sin reportes de sanciones medidas correctivas
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 10 de marzo de 2022 Hasta 10 de julio de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$310,151,810.00) 10% \$31,015,181.00</p>	2.1.1.8.	41-43	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato: PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 14-45-101076929 Tomador: CONSORCIO TAYRONA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el</p>

				<p>objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Si aporta. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$31,015,181.00 Vigencia de los amparos: Desde el 10 de marzo hasta el 10 de agosto de 2022. Soporte de pago: Aportó RECIBO DE PAGO N°: 10000036818122 emitido por la aseguradora y que corresponde a la póliza aportada con la propuesta.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	45-47	CUMPLE	Se Aporta RUT de los integrantes del consorcio.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1 49-51</p> <p>Integrante 2 54-55</p> <p>Integrante 3 52-53</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1 Aporta certificación suscrita persona natural de fecha 09 de marzo de 2022 y planilla pagada de aportes al sistema general de seguridad social integral.</p> <p>Integrante 2 Aporta certificación suscrita persona natural de fecha 09 de marzo de 2022 y planilla pagada de aportes al sistema general de seguridad social integral.</p> <p>Integrante 3 Aporta certificación suscrita persona natural de fecha 09 de marzo de 2022 y planilla pagada de aportes al sistema general de seguridad social integral.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	8-11	CUMPLE	El representante del Consorcio, ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH CC. No. 77.105.588, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-157086 CDN, aporta copia de la tarjeta

				profesional y certificado expedido por el COPNIA de fecha 7 de marzo de 2022. Todos los integrantes acreditaron titulación.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	NO APORTA	VERIFICADO	Integrante 1 Se consulta en el RUES de 10 de marzo de 2022. Integrante 2: Se consulta en el RUES de 10 de marzo de 2022. Integrante 3: Se consulta en el RUES de 10 de marzo de 2022 y no se encuentra resultado de inscripción.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 08 de marzo de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-I -062- 2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO TAYRONA**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia.

No obstante lo anterior, el proponente INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS DEL NUMERAL 2.1.4 de los Términos de Referencia y en la CAUSAL DE RECHAZO 1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos, toda vez que tiene el siguiente reporte de contratos:

Fiduprevisora: **1. PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020**

Fidubogota: No reporta contratos

FiduBBVA: **2. PAF-ATMINDEPORTE-I-032**
3. PAF-ATMINDEPORTE-I-037
4. PAF-ATMINDEPORTE-I-034

Fiduagraria: No reporta contratos
Findeter: No reporta contratos.

INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATMINDEPORTES-I-062-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO INTERBOLIVAR

Representante Legal:

RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA
C.C.19.172.715

Integrante 1

SEIING S.A.S BIC

NIT: 900.208.425-6

Porcentaje de participación 50%

Representante legal

LUIS ALEJANDRO CAMARGO

C.C. 80.070.003

Integrante 2

RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA

CC: 19.172.715

Porcentaje de participación 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	4 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de marzo de 2022, suscrita por RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA identificado con la C.C.19.172.715, en calidad de representante legal.

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>11 a 23</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Nombre: SEING S.A.S. BIC. Fecha de expedición del certificado: 14/02/2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: no tiene limitaciones para contratar. Domicilio: BOGOTÁ D.C. Término de Duración: indefinida. Término de Constitución: documento privado del 17 de marzo de 2008 de Junta de Socios, inscrita el 19 de marzo de 2008. Revisor Fiscal: Lilia del Carmen González de Acero C.C. No. 23545315, T.P. No. 31286-T</p> <p>Integrante 2: N/A</p>
<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>28 a 30</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Fecha: 8 de marzo de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Bogotá D.C Tipo: Consorcio Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: el plazo de ejecución del contrato y dos (02) años más.</p>
<p>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>8 y 24</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Se aportan la CC del representante del consorcio e integrantes</p>

Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	32 a 34	CUMPLE	Certificados aportados con fecha del 30 de enero y 24 de febrero de 2022: No se encuentra reportado como responsable fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	36 a 38	CUMPLE	Certificados aportados con fecha del 30 de enero y 24 de febrero de 2022: No está reportado como responsable disciplinario
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.6.	40 a 42	CUMPLE	Certificados aportados con fecha del 30 de enero y 24 de febrero de 2022: No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	43 a 44	CUMPLE	Certificados aportados con fecha del 30 de enero y 24 de febrero de 2022: No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de marzo de 2022 Hasta 10 de julio de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$310,151,810.00) 10% \$31,015,181.00	2.1.1.7.	46 a 52	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 14-45-101076986 Tomador: CONSORCIO INTERBOLIVAR Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER identificado con NIT. 830.052.998-9 Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: no aplica. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$31,015,181.00 Vigencia de los amparos: Desde el 10/03/2021 hasta el 10/08/2022. Soporte de pago: Aporta recibo de pago emitido por la aseguradora.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	54 a 59	CUMPLE	Se Aporta RUT de los integrantes del consorcio.

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	61 a 63 Subsanación	CUMPLE	<p>Integrante 1 Aporta certificación suscrita por el revisor fiscal de fecha 10 de marzo de 2022.</p> <p>Integrante 2 Aporta certificación suscrita persona natural de fecha 10 de marzo de 2022 y planilla pagada de aportes al sistema general de seguridad social integral.</p> <p align="center">SUBSANÓ</p> <p>Dentro del término de subsanación y de conformidad con el numeral 2.1.1.10 de los Términos de referencia, el proponente aportó copia de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la revisora fiscal.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	9 y 10	CUMPLE	El representante legal del proponente RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA , acredita su calidad de Ingeniero Civil, adjunta copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA del 24 de febrero de 2022.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	65 a 382	CUMPLE	Aporta RUP con fecha del 9 de diciembre de 2021 y 14 de febrero de 2022. Se consulta el RUES el 16 de marzo de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 16 de marzo de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-, ATMINDEPORTES-I-062-2022** se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERBOLIVAR., CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

Fiduciaria BBVA: No reporta contratos.

Fiduagraria: No reporta contratos.

Fidubogota: No reporta contratos.

Fiduprevisora: No reporta contratos.

Findeter: No reporta contratos.

NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-TAMINDEPORTES-I-062-2022**

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

**PROPONENTE No. 4: CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA
CC. No. 8.746.699**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	3 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de febrero de 2022, suscrita por CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA , identificado con CC. No. 8.746.699, como persona natural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	N/A	N/A	N/A
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	6	CUMPLE	Aporta documento de identificación de persona natural
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	9	CUMPLE	Certificado con fecha 7 de marzo de 2022: No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	10	CUMPLE	Certificado con fecha 7 de marzo de 2022: No está reportado como responsable disciplinario

Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	11	CUMPLE	Certificado con fecha 7 de marzo de 2022: No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	13	CUMPLE	Certificado con fecha 7 de marzo de 2022: No tiene registros de RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de marzo de 2022 Hasta 10 de julio de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$310,151,810.00) 10% \$31,015,181.00	2.1.1.8.	15 a 19	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 47-45-101005012 Tomador: CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER identificado con NIT. 830.052.998-9 Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No aplica. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 31,015,181.00 Vigencia de los amparos: Desde el 10 de marzo de 2022 hasta el 10 de agosto de 2022. Soporte de pago: Aporta recibo de pago emitido por seguros del estado que corresponde a la póliza presentada.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	21 y 22	CUMPLE	Se Aporta RUT del proponente persona natural
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	24 a 26	CUMPLE	Certificado suscrito por la persona natural con fecha del 10 de marzo de 2022. Acredita la afiliación adjuntando certificados de afiliación al sistema de pensiones y de salud.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	7 y 8, 29 y 30	CUMPLE	La persona natural CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA , acredita su calidad de Ingeniero Civil, aportando matrícula

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA**

				profesional y certificado de vigencia del COPNIA del 7 de marzo de 2022.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	32 a 87	VERIFICADO	Se aporta documento con fecha del 23 de febrero de 2022. Se consulta el RUES el 16 de marzo de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 16 de marzo de 2022

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-TAMINDEPORTES-I-062-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no*



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA**

se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA: No reporta contratos.

Fiduagraria: No reporta contratos.

Fidubogota: No reporta contratos.

Fiduprevisora: No reporta contratos.

Findeter: No reporta contratos.

NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

PROPONENTE No. 5: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT: 890.115.120-1

Representante Legal:

CARLOS ROLON AMAYA

C.C.72.180.533

Representante legal suplente:

CAMILA GUTIERREZ ROLON

C.C. 1.020.809.187

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	4 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de marzo de 2022, suscrita por CARLOS ROLON AMAYA con C.C. No. 72.180.533, en calidad de representante legal.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	8 a 15	CUMPLE	Nombre: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S Fecha de expedición certificado: 28 de febrero de 2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: El representante legal no tiene limitaciones. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Escritura Pública No. 519 del 31 de marzo de 1982, inscrita el 21 de agosto de 2009. Término de Duración: indefinido Revisor Fiscal: Edgar Espinel Parra identificado con cédula de

				ciudadanía No. 19.437.763 y Diana Carolina Cancelada González identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.044.749
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.3.	17	CUMPLE	Aporta documento de identificación del representante legal.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	19 y 20	CUMPLE	Certificados con fecha del 15 de febrero de 2022: No se encuentra reportado como responsable fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	22 y 23	CUMPLE	Certificados con fecha del 15 de febrero de 2022: No está reportado como responsable disciplinario
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.6.	25	CUMPLE	Certificado con fecha del 15 de febrero de 2022: No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	26	CUMPLE	Certificado con fecha del 15 de febrero de 2022: No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 10 de marzo de 2022 Hasta 10 de julio de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$310,151,810.00) 10% \$31,015,181.00</p>	2.1.1.7.	273 a 278 Subsanación	CUMPLE	<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia</p> <p>Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares</p> <p>Póliza No.: 320- 45- 994000014169</p> <p>Tomador: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER identificado con NIT. 830.052.998-9</p> <p>Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria.</p>

				<p>Participación e identificación integrantes: no aplica. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$31.015.181.00 Vigencia de los amparos: Desde el 10/03/2022 hasta el 10/07/2022. Soporte de pago: Aporta recibo de pago válido.</p> <p align="center"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>Dentro del término de subsanación el proponente presentó el soporte de pago de la garantía de seriedad.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	28 a 31	CUMPLE	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	33,42 a 44	CUMPLE	Certificado suscrito por el revisor fiscal y el representante legal, con fecha del 10 de marzo de 2022. Aporta los siguientes documentos del revisor fiscal: copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 3 de febrero de 2022.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	35 a 36	CUMPLE	La propuesta es abonada por PEDRO GUTIÉRREZ BUSTILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 72.192.643 quien acredita ser ingeniero civil aportando copia de la cédula de ciudadanía, matricula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	35 a 36	CUMPLE	La propuesta es abonada por PEDRO GUTIÉRREZ BUSTILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 72.192.643 quien acredita ser ingeniero civil aportando copia de la cédula de ciudadanía, matricula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A

Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	46 a 104	VERIFICADO	Aporta documento expedido el 4 de marzo de 2022. Se consulta el RUES el 16 de marzo de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 16 de marzo de 2022

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MTMINDEPORTE I-062-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S., CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA**

Fiduciaria BBVA: 1. PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022.

Fiduagraria: No reporta contratos.

Fidubogota: No reporta contratos.

Fiduprevisora: No reporta contratos.

Findeter: No reporta contratos.

NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATMINDEPORTES-I-062-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

PROPONENTE No. 6. CONSORCIO PROYECTEV MINDE 062

Representante principal: OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN C.C. 74.082.238

Conformado por:

Integrante No. 1.

PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS

NIT. 900.426.155-7 Porcentaje de Participación: 50%

Representante Legal: OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN CC No. 74.082.238

Integrante No. 2.

CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA -CONSTRUTEV LTDA-

NIT. 830.512.601-5 Porcentaje de Participación: 50%

Representante Legal: DIEGO FERNANDO TORRES LAVERDE CC. No. 74.451.828

HERNANDEZ AYALA BLANCA NELLY C.C. 46366730

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de marzo de 2022, suscrita por OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 74.082.238, en calidad de Representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	18-22 23-27	No Aplica	Integrante 1 Nombre: PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS Fecha de expedición del certificado: 23 de febrero de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.

				<p>Facultades: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad, no registra limitaciones. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento Privado del 04 de abril de 2011, inscrito en esta Cámara de Comercio del 05 de abril de 2011. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Malaver Canaria Wilson Javier C.C. 79.128.139</p> <p>Integrante 2 Nombre: CONSTRUTEV LTDA Fecha de expedición del certificado: 8 de marzo de 2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad, registra una limitación de cuantía para contratar, sin embargo, la misma no aplica para la presente convocatoria. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Escritura pública del 6 de enero de 2005, inscrito en esta Cámara de Comercio del 11 de enero de 2005. Término de Duración: 05 de enero de 2035 Revisor Fiscal: No registra.</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>7-8</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>10 de marzo de 2022, Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Lorica-Córdoba Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria Participación: La duración de este Consorcio será igual al plazo del contrato o término de ejecución y un (1) año.</p>

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	10,13	CUMPLE	Se aportan la CC del representante del consorcio e integrantes.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	29-32	CUMPLE	Aportado del 4 y 7 de marzo de 2022. No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	34-37	CUMPLE	Aportado del 4 y 7 de marzo de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	39-40	CUMPLE	Aportado del 4 y 7 de marzo de 2022. Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	42-43	CUMPLE	Aportado del 4 y 7 de marzo de 2022. Sin reportes de sanciones medidas correctivas
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 10 de marzo de 2022 Hasta 10 de julio de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$310,151,810.00) 10% \$31,015,181.00</p>	2.1.1.8.	45-47	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato: PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 21-45-101363684 Tomador: CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 062 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Si aporta. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$31,015,181.00 Vigencia de los amparos: Desde el 10 de marzo hasta el 10 de agosto de 2022. Soporte de pago: Aportó Constancia de pago emitido por la aseguradora y que corresponde a la póliza aportada con la propuesta</p>

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	52-55 56-60	CUMPLE	Se Aporta RUT de los integrantes del consorcio.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	62-76 77-89	CUMPLE	Integrante 1 Aporta formato diligenciado, de fecha 19 de enero de 2022, suscrita por Revisor Fiscal de la persona Jurídica Malaver Canaria Wilson Javier C.C. 79.128.139. Aporta documentación que debe acreditar el Revisor Fiscal: fotocopia de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigente (24/02/2022) Integrante 2 Aporta formato diligenciado, de fecha 19 de enero de 2022, suscrita por el representante legal de la persona Jurídica. Nota: presenta error de digitación citando el NIT de la persona jurídica, la cual se encuentra plenamente identificada en el certificado de existencia y representación legal.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	11-12	CUMPLE	El representante del proponente, OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 74.082.238, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-140254 CDN y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA de fecha 23 de febrero de 2023.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	91-192 193-226	VERIFICADO	Integrante 1 Aporta RUP de fecha 24 de febrero de 2022. Se consulta en el RUES de 17 de marzo de 2022. Integrante 2: Aporta RUP de fecha 8 de marzo 2022. Se consulta en el RUES de 17 de marzo de 2022.
Declaración de no inclusión en las	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 17

listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

de marzo de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-I -062- 2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO PROYECTEV MINDE 062, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduciaria BBVA: No reporta contratos.

Fiduagraria: No reporta contratos.

Fidubogota: 1. PAF-ATF-I-053-2020

2. PAF-EUC-I-062-2020

3. PAF-JU-I-060-2021

Fiduprevisora: No reporta contratos.

Findeter: No reporta contratos.

NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATMINDEPORTES-I-062-2022

OBJETO: ONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

PROPONENTE No. 8. CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CORDOBA
Representante ANTONIO MARIO RODRIGUEZ JULIO C.C.78.079.468

Integrante 1

CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO
CC. No.10.933.324, Porcentaje de participación 30%

Integrante 2

CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
CC. No. 79.508.558, Porcentaje de participación 50%

Integrante 3

BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO
CC. No. 10.768.196, Porcentaje de participación 20%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de marzo de 2022, suscrita por ANTONIO MARIO RODRIGUEZ JULIO identificado con C.C 78.079.468, en calidad de representante del consorcio
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	395 a 397	CUMPLE	3 de marzo de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Lorica-Córdoba Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: será por el término comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	5,10, 13, 17	CUMPLE	Se aportan la CC del representante del consorcio e integrantes.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	439 a 442	CUMPLE	Aportado del 22 y 24 de febrero de 2022. No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	444 a 447	CUMPLE	Aportado del 22 y 24 de febrero de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	449 a 452	CUMPLE	Aportado del 22 y 24 de febrero de 2022. Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	453 a 456	CUMPLE	Aportado del 22 y 24 de febrero de 2022. Sin reportes de sanciones medidas correctivas
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de marzo de 2022 Hasta 10 de julio de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$310,151,810.00) 10% \$31,015,181.00	2.1.1.8.	419-423	CUMPLE (subsanó)	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 15-45-101140372 (anexo 1) Tomador: CONSORCIO ANAPOIMA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.

			<p>Participación e identificación integrantes: Si aporta.</p> <p>Cubrimiento de eventos: NO enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. (subsanó)</p> <p>Valor asegurado: \$31,015,181.00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 10 de marzo hasta el 25 de julio de 2022.</p> <p>Soporte de pago: Aportó RECIBO ELECTRONICO No. 454952425 emitido por la aseguradora y</p> <p align="center">NO CUMPLE -Debe subsanar:</p> <p>El proponente debe adjuntar anexo modificatorio de la póliza allegada con la propuesta en el cual se incluya la cobertura de los cuatro (4) eventos de que tratan los literales del a) al d) del Subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia:</p> <p>“(…)</p> <p><i>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p>
--	--	--	--

				<p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.</i></p> <p>2. Deberá allegar el soporte de pago de la garantía de seriedad, de conformidad con los establecido en los términos de referencia:</p> <p>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (...) <i>II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. <u>No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</u>”</i> (Subrayado fuera de texto).</p> <p>Subsanación</p> <p>En oportunidad el proponente presenta correo de subsanación: De: Lidis Guzmán <licitacionesrv@gmail.com> Enviado: viernes, 18 de marzo de 2022 2:56 p.m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022 - CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CORDOBA en el que aporta anexo modificatorio incluyendo los 4 eventos y también aporta soporte de pago de la garantía de seriedad de la propuesta</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	22 a 26	CUMPLE	Se Aporta RUT de los integrantes del consorcio.

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 403 a 405 Integrante 2 401 a 402 Integrante 3 406 a 407	CUMPLE	Integrante 1 Aporta certificación suscrita persona natural de fecha 07 de marzo de 2022 y planilla pagada de aportes al sistema general de seguridad social integral. Integrante 2 Aporta certificación suscrita persona natural de fecha 07 de marzo de 2022 y planilla pagada de aportes al sistema general de seguridad social integral. Integrante 3 Aporta certificación suscrita persona natural de fecha 07 de marzo de 2022 y planilla pagada de aportes al sistema general de seguridad social integral.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	4, 6-8	CUMPLE	El representante del Consorcio, ANTONIO MARIO RODRIGUEZ JULIO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 78079468, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 22202-328542 COR, aporta copia de la tarjeta profesional y certificado expedido por el COPNIA de fecha 24 de febrero de 2022. Todos los integrantes acreditaron titulación.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	377 a 393 28 a 376	VERIFICADO	Integrante 1 Aporta RUP de fecha 02 de noviembre de 2021. Se consulta en el RUES de 09 de marzo de 2022. Integrante 2: Aporta RUP de fecha 31 de enero de 2022. Se consulta en el RUES de 09 de marzo de 2022.

				Integrante 3: No aporta RUP. Se consulta en el RUES de 09 de marzo de 2022 y no se encuentra resultado de inscripción.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 08 de marzo de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-I -062- 2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CORDOBA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: Sin reportes de contratos.

Fidubogota: Sin reportes de contratos.



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA**

FiduBBVA: 1. PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022 respecto al integrante CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE

2. PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022 respecto al integrante JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ

Fiduagraria: Sin reportes de contratos.

Findeter: Sin reportes de contratos.

NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATMINDEPORTES-I-062-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

PROPONENTE No. 9. CONSORCIO INTERVENTORIA ADECUACION BOLIVAR

Representante EVER JOSE PATERNINA BALETA C.C. 92.554.203

Integrante 1

CARMELO JOSE NAGUIB TAPIA
CC. No. 72. 223.787, Porcentaje de participación 30%

Integrante 2

IVAN JESUS PEREZ MARTINEZ
CC. No. 71.268.164, Porcentaje de participación 50%

Integrante 3

MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA
CC. No. 1.102.837.708, Porcentaje de participación 20%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1-2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta sin fecha, suscrita por EVER JOSE PATERNINA BALETA CC. No. 92.554.203, en calidad de representante del consorcio.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No Aplica	NO APLICA	Integrante 1: No aplica Integrante 2: No aplica Integrante 3: No aplica

Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	15-16	CUMPLE	Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente. Domicilio: Sincelejo-Sucre Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: plazo de ejecución del contrato y un año más.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	4, 7,10,13	CUMPLE	Se aportan la CC del representante del consorcio e integrantes.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	26,30,34,38	CUMPLE	Aportados del 25 de febrero de 2022. No figuran reportados como responsables fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	27,31,35,39	CUMPLE	Aportados del 25 de febrero de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	No aporta	CUMPLE	No aportan. Se consulta el 13 de marzo de 2022 y se constata que ni el representante ni los integrantes del proponente plural reportan antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	28,32,36,40	CUMPLE	Aportados del 25 de febrero de 2022. Sin reportes de sanciones medidas correctivas
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de marzo de 2022 Hasta 10 de julio de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$310,151,810.00) 10% \$31,015,181.00	2.1.1.8.	41-56	NO CUMPLE NO SUBSANÓ RECHAZO	Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares. Póliza No.: 100200109 Tomador: CONSORCIO INTERVENTORIA ADECUACION BOLIVAR Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el

			<p>objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Si aporta. Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. NO CUMPLE. Valor asegurado: \$31.015.181,00 Vigencia de los amparos: Desde el 10 de marzo hasta el 07 de agosto de 2022. Soporte de pago: Aportó Recibo Electrónico No. 61076401 emitido por la aseguradora y que corresponde a la póliza aportada con la propuesta.</p> <p align="center">NO SUBANÓ</p> <p><i>El proponente no adjuntó anexo modificatorio de la póliza allegada con la propuesta en el cual se debía incluir la cobertura de los cuatro (4) eventos de que tratan los literales del a) al d) del Subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia:</i></p> <p><i>("...)</i></p> <p><i>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p><i>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia</i></p>
--	--	--	--

				<p><i>o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.</i></p> <p><i>Por lo anterior incurre en la causal de rechazo: “1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”</i> <i>“1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”</i></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	58,60,62,64	CUMPLE	Se Aporta RUT de los integrantes del consorcio.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	NO APORTA	NO CUMPLE NO SUBSANÓ RECHAZO	<p>No se aportan certificaciones suscritas por las personas naturales integrantes del consorcio (No se allegó diligenciado el formato 2). NO CUMPLE.</p> <p>Se allegaron las planillas pagadas de aportes al sistema general de seguridad social integral de cada uno de los integrantes.</p> <p align="center">NO SUBANÓ</p> <p>Los integrantes del proponente plural no allegaron diligenciado el FORMATO 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, Lo anterior en contravía de lo dispuesto por el numeral 2.1.1.10., CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, de los términos de referencia.</p>

				<p><i>Por lo anterior incurre en la causal de rechazo “1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”</i> <i>“1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”</i></p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	13-14,86	CUMPLE	<p>El representante del Consorcio, EVER JOSE PATERNINA BALETA CC. No. 92.554.203, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 0820282076 ATL, aporta copia de la tarjeta profesional y certificado expedido por el COPNIA de fecha 25 de febrero de 2022. Todos los integrantes acreditaron titulación.</p> <p><i>Por lo anterior incurre en la causal de rechazo: “1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”</i> <i>“1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”</i></p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	88-130 132-170 172-208 210-261	VERIFICADO	<p>Integrante 1 Aporta RUP de fecha 15 de febrero de 2022. Se consulta en el RUES de 16 de marzo de 2022. No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Aporta RUP de fecha 15 de febrero de 2022. Se consulta en el RUES de 16 de marzo de 2022. No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3: Aporta RUP de fecha 23 de febrero de 2022. Se consulta en el RUES de 16 de marzo de 2022. No reporta multas ni sanciones.</p>

				De igual forma se aporta RUP del Representante Legal de fecha 25 de febrero de 2022. Se consulta en el RUES de 16 de marzo de 2022. No reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 16 de marzo de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-I -062- 2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO INTEVENTORIA ADECUACION BOLIVAR, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADO** por las causales:

“1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”

“1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA**

Fiduciaria BBVA: No reporta contratos.

Fiduagraria: No reporta contratos.

Fidubogota: No reporta contratos.

Fiduprevisora: No reporta contratos.

Findeter: No reporta contratos.

NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATMINDEPORTES-I-062-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

PROPONENTE No. 10. CONSORCIO ESTADIO CORDOBA 2022
Representante CARLOS ANDRES BOSSA BOSSIO C.C.1.044.920.425

Integrante 1
CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S
NIT: 901.013.669-1, Porcentaje de participación 50%
Representante Legal: CARLOS ANDRES BOSSA BOSSIO C.C.1.044.920.425

Integrante 2
TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S
TECNICONSULTA S.A.S
NIT: No. 900.218.054-1, Porcentaje de participación 50%
Representante Legal: JOSE FRANCISCO CABALLERO BAUTE C.C.7.604.969

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de marzo de 2022, suscrita por CARLOS ANDRES BOSSA BOSSIO CC. No. 1.044.920.425, en calidad de representante del consorcio
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	13-19 20-32	CUMPLE	Integrante 1 Nombre: CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 9 de marzo de 2022.

				<p>Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Por Documento Privado del 21/09/2016, de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/09/2016 bajo el número 314.345 del libro IX. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Revisor Fiscal: Karen Paola González Señá C.C. 1050944451</p> <p>Integrante 2 Nombre: TECNICONULTA S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 10 de febrero de 2022. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 0000122 del 8 de febrero de 2008 de Notaría 77 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2008, con el No. 01210214 del Libro IX. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Revisor Fiscal: Luz Mary Anaya Hernandez C.C. 45.468.466</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>9-11</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Fecha 9 de marzo de 2022. Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Barranquilla Tipo: Consorcio</p>

				Responsabilidad: Solidaria Participación: La duración de este Consorcio será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	34-35	CUMPLE	Se aportan la CC del representante del consorcio e integrantes.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	44-49	CUMPLE	Aportados del 28 de febrero y 2 de marzo de 2022. No están reportados como responsables fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	37-42	CUMPLE	Aportados del 28 de febrero y 2 de marzo de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	55-56	CUMPLE	Aportados del 28 de febrero Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	51-53	CUMPLE	Aportados del 28 de febrero Sin reportes de sanciones medidas correctivas
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de marzo de 2022 Hasta 10 de julio de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$310,151,810.00) 10% \$31,015,181.00	2.1.1.8.	790-791	NO CUMPLE NO SUBSANÓ RECHAZO	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 75-45-101047108 Tomador: CONSORCIO ESTADIO CORDOBA 2022 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Si aporta. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$31,015,181.00 Vigencia de los amparos: Desde el 09 de marzo hasta el 10 de julio de 2022. Soporte de pago: No Aportó. NO CUMPLE

				NO SUBSANÓ
				<p>El proponente no allegó soporte de pago, tal como lo dispone el numeral II del acápite 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los términos de referencia el cual transcribe: “El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”.</p> <p>Por lo anterior incurre en la causal de rechazo “1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea” “1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	58-65	CUMPLE	Se Aporta RUT de los integrantes del consorcio.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 67-70 Integrante 2 71-73	NO CUMPLE NO SUBSANÓ RECHAZO	<p>Integrante 1 Certificado suscrito por Karen Paola González Seña identificada con C.C. 1050944451, revisora fiscal de la persona jurídica, el 10 de marzo de 2022.</p> <p>Aporta documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante 2 Certificado suscrito por Luz Mary Anaya Hernández C.C. 45.468.466, revisora fiscal de la persona jurídica, el 10 de marzo de 2022.</p> <p>Aporta documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y copia de la cédula de ciudadanía.</p>

				<p>No allega certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. NO CUMPLE</p> <p align="center">NO SUBSANÓ</p> <p>El integrante 2 del proponente plural no aportó certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de la revisora fiscal, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia: <u>Nota: En caso de que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</u></p> <p><i>Por lo anterior incurre en la causal de rechazo “1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”</i> <i>“1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia</i></p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto	2.1.1.11.	N/A	NO APLICA	No Aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	3-7	CUMPLE	La propuesta es abonada por FERNANDO ALFREDO PEÑA HERRERA, acredita su calidad de ingeniero civil, aporta cédula de ciudadanía, copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA fechado 28 de febrero de 2022.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	78-340 341-770	VERIFICADO	<p>Integrante 1 Aporta RUP de fecha 09 de marzo de 2022. Se consulta en el RUES de 16 de marzo de 2022.</p> <p>Integrante 2: Aporta RUP de fecha 10 de febrero de 2022. Se consulta en el</p>

				RUES de 16 de marzo de 2022. No presenta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 16 de marzo de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-I -062- 2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO ESTADIO CORDOBA 2022**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADO** por las causales:

“1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”

“1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA**

Fiduciaria BBVA: No reporta contratos.

Fiduagraria: No reporta contratos.

Fidubogota: No reporta contratos.

Fiduprevisora: No reporta contratos.

Findeter: No reporta contratos.

NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Barranquilla, 22 de marzo de 2022
CINP – 001 – 066 – 0997

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Bogotá D.C. – Colombia

REF: PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022 // CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

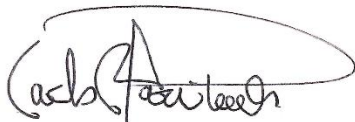
Apreciados señores,

Una vez revisado y analizado el *informe preliminar verificación de requisitos habilitantes* del proceso de la referencia, nos permitimos allegar el siguiente documento a modo de subsanación:

- i. Garantía Seriedad de Oferta de INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. según lo solicitado.

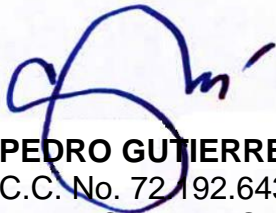
Quedamos atentos a sus comentarios.

INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.



CARLOS ROLON AMAYA
C.C. No. 72.180.533
Representante Legal

Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil o Arquitecto, yo PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 08202-72599 y C.C. No. 72.192.643 de Barranquilla, abono la presente propuesta.



PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO
C.C. No. 72.192.643
MATRÍCULA PROFESIONAL No. 08202-72599

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - PATRICLSUSP10V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202003905

PÓLIZA No: 320- 45- 994000014169 ANEXO: 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

AGENCIA EXPEDIDORA: **CARRERA 47** COD. AGENCIA: 320 RAMO: 45

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
08	03	2022	08	03	2022
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.115.120-1**

DIRECCIÓN: **AVENIDA 19 #120 - 71 OF** CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **3106860582**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **. PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.052.998-9**

BENEFICIARIO: **. PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.052.998-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **SERIEDAD DE LA OFERTA**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	10/03/2022	10/07/2022	31,015,181.00

BENEFICIARIOS
NIT 830052998 - PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA LA CONVOCATORIA NO. PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022, RELACIONADA CON TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
A. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
B. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
D. LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****31,015,181.00	VALOR PRIMA: \$ *****46,523	GASTOS EXPEDICION: \$ *****9,000.00	IVA: \$ *****10,549	TOTAL A PAGAR: \$ *****66,072
NOMBRE INTERMEDIARIO GLOBALAS LTDA	CLAVE 7360	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

 **FIRMA ASEGURADOR**

 (415)7701861000019(8020)00000000007000320200390

 **FIRMA TOMADOR**

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6801, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES CONDICIONES GENERALES

CLAUSULA PRIMERA: AMPARO Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS BASICOS RIESGOS DE INCUMPLIMIENTO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA (ACREEDOR DE LAS OBLIGACIONES QUIEN ES EL ASEGURADO), SEGUN LO INDICADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, CON SUJECION, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA U OFERENTE (DEUDOR DE LA OBLIGACION) OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO EN RELACION CON:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES ASEGURADAS LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS, POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, Y ESPECIALMENTE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACION, CONCURSO O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACION.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES, CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN TAL SENTIDO SE ENTENDERÁ QUE EXISTE USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS A TITULO DE ANTICIPO EN EL EVENTO EN QUE TALES DINEROS O BIENES NO SEAN UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, PARA QUE OPERE EL AMPARO ESTOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE TASADOS EN DINERO.

SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA E INEQUIVOCA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS EN DINERO EN EFECTIVO O QUE NO SE HAYAN ENTREGADO A TRAVES DE TRANSACCIONES BANCARIAS.

1.3. AMPARO DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE PAGOS ANTICIPADOS CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES FRENTE A LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL NO REINTEGRO POR PARTE DEL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO, DEL SALDO A SU CARGO, CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE EL MONTO RECIBIDO COMO PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, SI EL OBJETO DEL CONTRATO SE CUMPLE PARCIALMENTE, LA INDEMNIZACION A QUE HUBIERE LUGAR SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL VALOR RECIBIDO COMO PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACION O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO REALIZADO POR EL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA DEL CONTRATO.

LA COBERTURA OTORGADA POR EL PRESENTE AMPARO DEBERA SER OBJETO DE ACUERDO EXPRESO, PARA LO CUAL SE EXIGIRA SU INCLUSION DE MANERA EXPRESA EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA CON LA CUAL SE INSTRUMENTA EL CONTRATO DE SEGURO.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO CUYA EJECUCIÓN SE AMPARA.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES CUBRE A LA ENTIDAD CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CONDICION DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS EVENTOS EN LOS QUE PUEDA PREDICARSE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE LA SOLIDARIDAD PATRONAL, A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 64 DEL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE AL PERSONAL VINCULADO BAJO LEGISLACIÓN DIFERENTE A LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA, O QUE EJECUTEN CONTRATOS LABORALES FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL O A PERSONAS VINCULADAS BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCION Y DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DETERIOROS DE LA OBRA IMPUTABLES AL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO, QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE SUELOS, PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL DEBIDO MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS QUE CORRESPONDE A LA ENTIDAD CONTRATANTE, SALVO QUE SEA ESE EL OBJETO DEL CONTRATO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES FRENTE A LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O BIENES SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO Y NO MAS ALLA DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE O PROVEEDOR EN EL CORRESPONDIENTE CONTRATO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO POR DICHO CONTRATISTA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

1.9 AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

EL AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES FRENTE A LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO, DERIVADO DE LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS O INSTALADOS POR EL CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON EL SERVICIO PARA EL CUAL FUERON ADQUIRIDOS.

PARAGRAFO.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD CONTRATANTE NO PODRA RECLAMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI.

2. EXCLUSIONES

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA.

- 2.1 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS CUANDO EXISTA FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRA CAUSAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DEUDOR.
- 2.2 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO SOBRE BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES O ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.
- 2.3 LAS CLAUSULAS PENALES, MULTAS Y CUALQUIER SANCION PECUNIARIA IMPUESTAS AL CONTRATISTA, LAS CUALES SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.
- 2.4 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA DEUDOR.
- 2.5 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE TOMAR OTROS SEGUROS PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.6 LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO POR MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACION PREVIA POR ESCRITO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA MEDIANTE LA EMISION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION.
- 2.7 LOS ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS CUYA ENTREGA SE REALICE DE MANERA DIRECTA Y EN EFECTIVO AL CONTRATISTA, SIN QUE MEDIE EL SOPORTE DE UNA TRANSFERENCIA BANCARIA.
- 2.8 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE, ASI COMO EL DEMERITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

- 2.9 EL LUCRO CESANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, ASI COMO LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, O SUBJETIVOS.
- 2.10 EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE OBLIGACIONES PACTADAS CON SUBCONTRATISTAS.
- 2.11 EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACION DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR.

CLAUSULA SEGUNDA. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EN CASO DE SINIESTRO. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE REESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGUN CASO.

CLAUSULA TERCERA. PAGO DE LA PRIMA

LA PRIMA DEBERA SER PAGADA DE ESTRICTO CONTADO POR EL TOMADOR DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULA CUARTA. IRREVOCABILIDAD

LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRA SER REVOCADA UNILATERALMENTE POR LAS PARTES EN CONSIDERACIÓN A LA ESPECIALIDAD DEL RIESGO OBJETO DE LA COBERTURA.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA, EN EL EVENTO EN QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS TERMINEN ANTES DEL PLAZO ACORDADO ENTRE CONTRATANTE Y CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA. PROHIBICION DE CESION DE LA POLIZA

ESTA PÓLIZA NO PODRÁ SER CEDIDA TOTAL O PARCIALMENTE SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y MEDIANTE ANEXO EXPEDIDO PARA TAL FIN. EN CASO CONTRARIO, LA CESIÓN NO PRODUCIRÁ NINGÚN EFECTO, EL AMPARO SE EXTINGUIRÁ AUTOMÁTICAMENTE Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA SÓLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD A LOS ACTOS DE CESIÓN.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA SOBRE SU OCURRENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. IGUALMENTE SE OBLIGA A EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO Y A SUSPENDER LOS PAGOS AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO, HASTA TANTO SE DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TAL CONDUCTA LE HAYA CAUSADO.

CLAUSULA SEPTIMA. PAGO DE LA INDEMNIZACION

DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO POR LA LEY PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA PODRÁ TOMAR A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CASO EN EL CUAL SUSTITUIRÁ AL CONTRATISTA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

CLAUSULA OCTAVA. REDUCCION DE LA INDEMNIZACION

SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE VERIFICARSE EL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE DICHA DEUDA, SIEMPRE Y CUANDO LA COMPENSACIÓN NO SE OpongA A LA LEYES VIGENTES.

LOS MONTOS ASI COMPENSADOS SE DISMINUIRAN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACION.

CLAUSULA NOVENA. PROCESOS CONCURSALES, DE REORGANIZACION Y LIQUIDACION JUDICIAL

LA ENTIDAD CONTRATANTE SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, O LEY 1116 DE 2006 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN LOS QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO, EN LA FORMA EN QUE DEBERIA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTIA OTORGADA POR LA PRESENTE PÒLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE TAL CONDUCTA.

SI LA ENTIDAD CONTRATANTE SE ABSTIENE DE INTERVENIR EN EL PROCESO EN LA OPORTUNIDAD DEBIDA, ASEGURADORA SOLIDARIA DEDUCIRA DE UNA EVENTUAL INDMENIZACION, EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TALES OMISIONES PUEDAN CAUSARLE.

CLAUSULA DECIMA. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA EL CONTRATISTA. EL ASEGURADO NO PUEDE RENUNCIAR A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA TIENE LA FACULTAD PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO E INTERVENIR DIRECTAMENTE PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO. EL ASEGURADO, EN LA MEDIDA DE SUS FACULTADES, COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA PODRÁ INSPECCIONAR LOS DOCUMENTOS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA QUE TIENEN RELACIÓN CON EL CONTRATO GARANTIZADO.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, SIN PERJUICIO DE LOS MENCIONADO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DEL SINIESTRO, Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO CERTIFICADO DIRIGIDA A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA OTRA PARTE.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE RECIBO CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA. EN CASO DE MENSAJES VIA TÉLEX, SE ACEPTA COMO PRUEBA DE QUE LA NOTIFICACIÓN HA SIDO PERFECCIONADA EL HECHO QUE APAREZCA CONSIGNADO EL NÚMERO DE ABONADO CORRESPONDIENTE AL TÉLEX DEL DESTINATARIO EN LA COPIA DEL MENSAJE ENVIADO POR EL REMITENTE.

CLAUSULA DECIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS

CUALQUIER CONFLICTO QUE SURJA ENTRE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y EL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ANTES DE ACUDIR A LA JUSTICIA ORDINARIA, LAS PARTES ACUERDAN SOLUCIONARLOS MEDIANTE UNO CUALQUIERA DE LOS MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PREVISTOS POR LA LEY, O ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, A ELECCIÓN DE LAS PARTES.

PARAGRAFO.

CUALQUIER MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS QUE ACUERDEN LAS PARTES, NO RESTRINGE EL DERECHO QUE TIENE EL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE ACUDIR AL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO O A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.

CLAUSULA UNDECIMA.DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE _____ REPÚBLICA DE COLOMBIA.

RECIBO DE CAJA No. 320090000

AGENCIA CARRERA 47	TRANSACCIÓN Nro. 320172288	FECHA DE RECAUDO 09/03/2022	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.		C.C o NIT 890115120	
TOMADOR PÓLIZA INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. PARTICULAR 994000014169 - NRO. ELECTRÓNICO 3202003905			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS			VALOR RECIBO \$ 66,072.00
PAGO PÓLIZA DE CUMP. PARTICULAR 994000014169 - ANEXO 0 AGENCIA CARRERA 47, TOMADOR PÓLIZA: NIT-890115120 INGENCO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. . VALOR PAGADO \$ 66,072.10 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 320172288			


FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: GLOBALAS LTDA

CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CÓRDOBA

Lorica, 18 de marzo de 2022.

Señores

FINDETER

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Teléfonos: 6230311

convocatorias_at@findeter.gov.co

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022- “CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.**

ASUNTO: RESPUESTA A DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD.

Cordial saludo

En atención al informe preliminar – verificación de requisitos habilitantes, de fecha 17 de marzo de los corrientes, me permito anexar los siguientes documentos, en aras de que se habilite la propuesta presentada por el **CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CÓRDOBA:**

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Garantía de seriedad de la oferta: El proponente debe adjuntar anexo modificadorio de la póliza allegada con la propuesta en el cual se incluya la cobertura de los cuatro (4) eventos de que tratan los literales del a) al d) del Subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia: “(...) Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.

Dirección: Cra. 27 # 13-49 Barrio San Pedro - Lorica-Córdoba

Tel: 3234547103 Correo electrónico: licitacionesrv@gmail.com

CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CÓRDOBA

2. Deberá allegar el soporte de pago de la garantía de seriedad, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia: “2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (...) II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.” (Subrayado fuera de texto).

RTA.: Se adjunta anexo modificatorio 1 de la Garantía de Seriedad, donde se encuentran incluido los cuatro (4) eventos que se detallan en los Términos de Referencia, conforme a lo solicitado y recibo de pago No. 10000031819858 correspondiente al pago de la misma.

Con lo anterior, esperamos haber subsanado lo pertinente al componente jurídico.

Teniendo en cuenta lo anterior, esperamos haber subsanado las observaciones del comité evaluador y se habilite nuestra propuesta.

Antonio Rodriguez

**ANTONIO MARIO RODRIGUEZ JULIO
C.C. No: 78.079.468 DE LORICA
REP. LEGAL DEL CONSORCIO**



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-45-101140372		ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO			
DÍA 18	MES 03	AÑO 2022	DÍA 10	MES 03	AÑO 2022	00:00	DÍA 25	MES 07	AÑO 2022	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CORDOBA	IDENTIFICACIÓN NAD: 300.419-0
DIRECCIÓN: CR 27 NRO. 13 - 49	Ciudad: LORICA, CORDOBA TELÉFONO: 3234547103

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 21	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3123711

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA PORPOUESTA PARA LA CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA REVISION A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) A LA REMODELACION Y ADECUACION DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTIN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CORDOBA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	10/03/2022	25/07/2022	\$31,015,181.00	
FECHA ADJUDICACIÓN : 22/04/2022				

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE LA COMPAÑIA DEJA CONSTANCIA DE:

- LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
 - LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
 - LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.
 - EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.
 - LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****31,015,181.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

Handwritten signature of Gabriela A. Zarante B.



Handwritten signature of Antonio Rodriguez

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-45-101140372		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA 18	MES 03	AÑO 2022	VIGENCIA DESDE DÍA 10	MES 03	AÑO 2022	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA 25	MES 07	AÑO 2022	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CORDOBA	IDENTIFICACIÓN NAD: 300.419-0
DIRECCIÓN: CR 27 NRO. 13 - 49	CIUDAD: LORICA, CORDOBA TELÉFONO: 3234547103

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 21	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3123711

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR \$ *****0.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****31,015,181.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-45-101140372		ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
18	03	2022	10	03	2022	00:00	25	07	2022	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CORDOBA	IDENTIFICACIÓN NAD: 300.419-0
DIRECCIÓN: CR 27 NRO. 13 - 49	CIUDAD: LORICA, CORDOBA TELÉFONO: 3234547103

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 21	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 31237111

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

LOS DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
VERGARA NEGRETE CARLOS ARTURO	79508558	50.00
LONDOÑO PORTACIO CRISTIAN	10933324	30.00
CASSAB BARRETO BORIS NICOLAS	10768196-8	20.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

[Firma Autorizada]

15-45-101140372

Antonio Rodriguez

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



7709998021167003681985

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000036819858

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
10/03/2022 02:35p.m.				
RECIBIMOS DE: CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CORDOBA				NAD. 300.419
LA SUMA DE: Sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos . *****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000036819858				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
NORTE-45-101140372-0-1	\$54,523.00		\$10,359.00	\$64,882.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 64,882.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	64,882.00
			OTROS:	\$64,882.00
TRANSACCION: 0003681985			TOTAL:	\$64,882.00
			CAJERO: PAGUESTADO	

Bogotá D.C., 18 de Marzo de 2022

Señores
FINDETER
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Asunto: Número y objeto de la Convocatoria
PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Teléfonos: 6230311
convocatorias_at@findeter.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia

Ref.: **CONVOCATORIA. No. PAF-ATMINDEPORTES-I-062-2022.** “CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

Asunto: **SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS**

Respetados Señores,


De acuerdo con documento de solicitud de Subsanabilidad, emitido el día 17 de Marzo de 2022, doy respuesta a las observaciones presentadas al **CONSORCIO INTERBOLIVAR** de la siguiente manera:

A.- REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Se envían documentos soporte del Revisor Fiscal de la Empresa Seing SAS BIC integrante del consorcio y certificación de parafiscales de acuerdo con lo requerido en los TDR y al Informe de Preliminar de Requisitos habilitantes y Solicitud de Subsanación.

Agradezco de antemano su amable atención, cualquier inquietud al respecto con gusto le será atendida en el menor tiempo posible.

Cordialmente



RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA

C.C 19.172.715 de Bogotá
Representante Legal
INGENIERO CIVIL
CONSORCIO INTERBOLIVAR
Admonjmntp2018@gmail.com

Anexo: **5 folios incluido este.**

FORMATO 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Bogotá D.C. 10 de Marzo de 2022

Señores

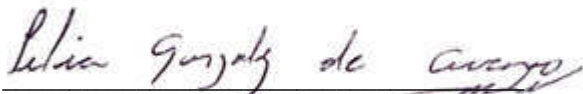
PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022** Objeto: “CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAB INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.”

Yo, **LILIA DEL CARMEN GONZALEZ DE ACERO**, identificada con C.C. No.23.545.315 de Duitama, en mi condición de Revisora Fiscal de la empresa **SEIING S.A.S BIC** identificada con Nit. 900.208.425-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.



LILIA DEL CARMEN GONZALEZ DE ACERO

23.545.315 de Duitama

T.P. 31286-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **23.545.315**
GONZALEZ De ACERO

APELLIDOS
LILIA DEL CARMEN

NOMBRES

Lilia Gonzalez de Acero
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-SEP-1948**
CORRALES
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 **B+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-AGO-1970 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Abel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00200158-F-0023545315-20091127 0018397624A 1 1290013578

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

31286-T

LILIA DEL CARMEN
GONZALEZ DE ACERO
C.E. 23.545.315
RESOLUCION INSERCIÓN 348-T FECHA 9-10-81
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Presidencia

00012957

FORMA DEL TITULAR

Lilia González de Acero

FORMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1968.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8 F 7 1 F 7 9 1 8 9 9 9 8 0 9 9

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LILIA DEL CARMEN GONZALEZ DE ACERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 23545315 de DUITAMA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 31286-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Diciembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado